

de las demandadas aporten en el acto del Juicio Libro de Matrícula de Personal. Líbrese Edicto para la citación y confesión judicial de los demandados Herederos y Causahabientes de D. José Hernández Navarro a insertar y fijar en el Boletín Oficial de la ciudad y Tablón de Anuncios de este Juzgado respectivamente. Lo manda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe. M. Santos Peñalver. Ernesto Rodríguez Muñoz. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados Herederos y Causahabientes de D. José Hernández Navarro y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a 12 de Diciembre de 1991.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

### JUICIO DE FALTAS 39/92

#### EDICTO

#### CEDULA DE CITACION

En los Autos de Juicio de Faltas núm. 39/92 seguidos en este Juzgado en virtud de atestado Comisaría, por Lesiones el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Mariano Santos Peñalver, ha acordado citar a Abderazake Mohamed Abdelah y El Hassan El Farkouchi en paradero desconocido, a la celebración del correspondiente Juicio Verbal que tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Palacio de Justicia, sito en Paseo Marítimo, el próximo día 13 de Marzo y hora de las 11,10 con los medios de prueba de que intente valerse..

Y para que sirva de citación a Abderazake Mohamed Abdelah y El Hassan El Farkouchi, como denunciados en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 17 de Febrero de 1992.

(9) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

### JUICIO DE FALTAS 434/91

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 434/91 en virtud de denuncia de Emilio Manuel Gaitán Roviera, formulada ante Comisaría por Hurto, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 10 de Enero de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 434/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Hurto, contra Manuel Fornieles Ayala y Natividad Villegas de Vega, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que debo condenar y condeno a Natividad Villegas de Vega como autora de una falta de Hurto del Art. 587.1 del Código Penal, a la pena de 15 días de arresto menor y que indemnice a Emilio Manuel Gaitán Rovira en la cantidad de 25.000 Pts.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada D. Natividad Villegas de Vega, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Febrero de 1992.

(10) Fdo.: (Ilegible).

## JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

### JUICIO DE FALTAS 435/91

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 435/91 en virtud de denuncia de Fatima El Hanafi Chilali, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal.

En Melilla a 10 de Enero de 1992. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 435/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra Vicente Miguel Ballesteros Maravilla, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.